100215311- 474

Bogotá D.C, 30 de junio de 2021

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
DEL CONTRATO No. 00-125-2021

PARA: MÓNICA ALEXANDRA BALLÉN BENAVIDES –
Gestor II del laboratorio
Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas

DE: ANA SOFIA MARTINEZ CASTRO
Coordinación de Contratos

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato **No. 00-125-2021** Suscrito con la Sociedad **PINZUAR S.A.S.**

1. De manera atenta me permito informarles que ha sido designada como supervisora del contrato No. **00-124-2021**, cuyo objeto consiste en "***Servicio de calibración de balanzas y otros elementos para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas*". (Lote 2: Reglas metálicas, pie de rey y medidores de espesor (micrómetros)).**

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II en el link, proceso IMC-005-2021:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.1972073

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No.75621 del 28 de junio de 2021;
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 33-44-101214124 expedida por Seguros del Estado y póliza de Transporte No. 454663 expedida por Liberty Seguros;
(iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL: (N/A)

Adicionalmente, solicito tener en cuenta que se deberán suscribir **ACTA DE INICIO** de la ejecución del contrato en la respectiva seccional, una vez sea comunicada por la supervisión del nivel central, la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato (la cual establecerá la fecha de inicio y terminación del contrato a nivel nacional):

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Coordinación de Contratos para revisión y aprobación del Subdirector de Gestión de Recursos Físicos (en el nivel central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP** II, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

ANA SOFIA MARTINEZ CASTRO-
Jefe Coordinación de Contratos

Elaboró: Maria Eugenia Vitoviz Chavarro– Gestor II Coordinación de Contratos